



**Jefatura Técnica Las Piedras**

# **Solicitud de Licitación Abreviada**

**N° 21739**

# **Arrendamiento de Minicargador.**

Fecha apertura: 29/01/2021

Hora: 12:00



**Art. 1)** Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 95/991 y sus modificaciones.

Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93).

### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA.**

**Art. 2)**

Las propuestas deberán presentarse únicamente vía mail a [tecnicaLasPiedras@ose.com.uy](mailto:tecnicaLasPiedras@ose.com.uy) . Las mismas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art° 54 del T.O.C.A.F.)

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

Es responsabilidad de la empresa asegurarse que la oferta llego en tiempo y forma, posteriormente a la hora de apertura no serán admitidas ofertas.

**Art.3)**

Estar inscripto en el Registro de Proveedores de O.S.E.

### **CONDICIONES GENERALES**

**Art.4)**

La propuesta deberá ser presentada en un original firmado de acuerdo al formulario de propuesta adjunto, debiendo complementarse con los datos e información técnica solicitada.

**Art.5)**

Se aceptarán propuestas que se aparten en aspectos no fundamentales de las especificaciones contenidas en este Pliego, siendo también de recibo aquellas que sin ofrecer el objeto de este Pedido de Precios, oferten materiales, servicios y/o equipos sustitutos similares.

Las instrucciones sobre la presentación de la propuesta cuando las hubiere se consideran integrando el presente Pliego en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el mismo.



**Art. 6)**

Las Empresas extranjeras que no tengan domicilio establecido dentro del territorio de la República podrán actuar por medio de un Representante local o en su defecto directamente, constituyendo al efecto domicilio en el País.

**DE LA MONEDA DE COTIZACION**

**Art.7)**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en moneda nacional no admitiéndose otra moneda.

**DEL PRECIO DE LA OFERTA.**

**Art.8)**

Solamente se admitirán trasladar a los precios ofertados, los gravámenes que se creen o modifiquen su valor con posterioridad a la apertura de las ofertas y que las normas legales y/o reglamentarias autoricen expresamente su transferencia al comprador.

**DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**Art. 9)**

Se indicará si corresponde impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

**DE LAS CONDICIONES DE PAGO**

**Art. 10)**

La Administración considerará las ofertas que presenten financiación A 60 DÍAS.

**Art. 11)**

De no establecerse la forma de pago se considerará CREDITO A 60 DÍAS.

**DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Art. 12)**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Solicitud de Precios.  
Transcurrido ese plazo, las propuestas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

**DE LA CONTRATACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

**Art. 13)**

Rige en lo pertinente lo establecido en el Art.57 del T.O.C.A.F. con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16.226 del 22/10/91, Art. 479.

**Art. 14)**



## Jefatura Técnica Las Piedras

Los plazos del servicio a contratar se computarán a partir del día de la firma del contrato.

### **Art. 15)**

Los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las Ofertas, son el tipo de maquinaria ofrecida y las condiciones de financiamiento.

### **Art. 16)**

Con arreglo al Art. 63 del T.O.C.A.F., la Administración podrá disminuir el contrato hasta un 50% (cincuenta por ciento) en el momento de la adjudicación y/o aumentarlo hasta un 100% (cien por cien) antes de la finalización del arrendamiento.

### **ACLARACIONES AL PLIEGO.**

### **Art. 17)**

Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 2 días antes de la fecha de apertura fijada para la cotización.

**Art. 18)** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura.

### **SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DEL PEDIDO DE PRECIOS**

### **Art. 19)**

Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas en la Oficina Técnica Regional con una antelación mínima de hasta 2 días de la fecha fijada para la misma.

### **DE LAS MULTAS**

### **Art. 20)**

El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el Art.39. la multa será equivalente al precio ofertado por mes (POM) / 30 por día

**(POM / 30 \* día no trabajado)**

### **Art. 21)**

El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.



**DEL SERVICIO SOLICITADO Y SUS CARACTERISTICAS.**

**Art.22)**

El objeto de la solicitud comprende:

**Contratación de una máquina mini cargadora combinada pala y retroexcavadora con cargador frontal, CON CHOFER, por 2.000 horas.**

**Por este mismo pliego, se establecerá que los días de Diluvio no se utilizará dicha máquina.**

**No se prevén horas extras, cumpliendo un régimen máximo de 8 horas laborales.**

**El precio ofertado deberá incluir gastos por concepto de Traslado de maquinaria, debido a que la misma será utilizada en dependencias de Jefatura Técnica Las Piedras (Suarez, Toledo, La Paz, Progreso y Aguas Corrientes).**

**CONDICIONES GENERALES DEL EQUIPO**

**Art.23)**

La máquina deberá estar construida sobre un bastidor diseñado especialmente para sus funciones y no una adaptación de retro y pala en un tractor agrícola. El modelo deberá ser del año 2015 en adelante.

**Art.24)**

El conjunto del equipo, estará en buenas condiciones de mantenimiento y operación, contando con equipamiento de aire acondicionado.

**Art. 25)**

El sistema de transmisión debe permitir la aplicación de potencia en las cuatro ruedas del vehículo.

**Art.26)**

La máquina tendrá protección para el operador en caso de vuelco, así como cinturón de seguridad.

**Art. 27)**

Se proveerán luces de trabajo delanteras y traseras, luces de acuerdo al reglamento nacional de Tránsito y espejo retrovisor.

**Art. 28)**

El ancho de la máquina, no superará el ancho de la pala cargadora, el que tendrá un máximo de 2,50 m, prefiriéndose que sea algo menor.

**Art. 29)**

El peso total de la máquina en condiciones de operación estará en el rango de 5.500 Kg a 6.500 Kg

**Art. 30)** Los gatos estabilizadores tendrán apoyos que no produzcan daños ostensibles a pavimentos y veredas.

**CARACTERISTICAS DEL BALDE Y BRAZO.**

**Art. 31)**

El balde de la retroexcavadora será de construcción robusta, provisto de dientes, y de un ancho Standard de 600 mm pudiendo ofrecerse en adición baldes de otras dimensiones.



**Art.32)** La profundidad de excavación será de un mínimo de 2.00 m siendo deseables alcances mayores.

**Art.33)** La altura de descarga no será inferior a 2,50 m

**Art. 34)** El balde deberá tener capacidad para levantar una carga de 700 Kg. operando como elemento de elevación.

### **CARACTERISTICAS DE LA PALA CARGADORA.**

**Art. 35)**

La pala cargadora tendrá una capacidad al ras de 700 litros aproximadamente, pudiendo ser mayor. No tendrá dientes o admitirá la posibilidad de quitárselos.

**Art.36)**

La altura de descarga con un ángulo de 45° no será inferior a 2,40 m

**Art.37)**

La capacidad de elevación y transporte no será inferior a 1.500 Kg.

### **DE EL CHOFER DE LA MAQUINA**

**Art.38.** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios vigentes para la correspondiente rama de actividades.

b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad que se trate.

c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el controlador. La empresa informara los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**Art.39.** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello la Administración se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día con el pago de póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

c) Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.



**Art.40.** Asimismo, La Administración contara con los poderes jurídicos necesarios para retener los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**FORMA DE COTIZAR.**

**Art.41)**

Se deberá cotizar precio mensual de la contratación de la máquina y se deberá presentar en la forma tal cual se establece en el **Anexo 1**. Se prefiere sin límites de horas mensuales.

**DEL PERIODO DE CONTRATACION**

**Art. 42)**

El período de contratación dependerá de la compra directa descentralizada debiendo la empresa, en caso de rotura de la máquina, reponer en un plazo no mayor a 48 horas una máquina de igual características, en caso de no realizarlo en el plazo estipulado se aplicará una multa equivalente.

**DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL**

**Art. 43)**

A todos los efectos, el oferente deberá poseer póliza de seguros del B.S.E. (Dpto. de Cauciones).

**DAÑOS CAUSADOS**

**Art. 44)**

Los daños que causara el maquinista al realizar los trabajos solicitados serán de cargo de la empresa, la misma deberá asumir la responsabilidad y pagar por los mismos.

## ANEXO I

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

PETICIÓN DE OFERTA	Nº
--------------------	----

R.U.T.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	MAIL

Posición	Descripción	Cantidad	Precio s/ IVA	
			Unitario	Total
10	MINI CARGADOR	2.000 HS		

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)----- (Letras)

FORMA DE PAGO : 60 días a partir de la aprobación del crédito.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 120 días.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s